CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL

SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL
EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA
DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y
POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Metropolitana de Lima

RUC Nº : 20131380951

Domicilio legal : Jr. Conde de Superunda 141 – Cercado de Lima

Teléfono: : 6321300 – Anexo 187

Correo electrónico: : pablo.paredes@munlima.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima con número de referencia 173-2023, por el supuesto descrito en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, en concordancia con el literal b) del artículo 100 de su Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada (m3)
Único	Servicio de eliminación de material excedente	Servicio	2,200.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación S/N de fecha 17 de julio del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS ORDINARIOS
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio, previa notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento (Decreto Supremo N°048-2011-PCM).
- Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.
- Decreto Supremo N°072-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta se presentará al correo electrónico pablo.paredes@munlima.gob.pe, con copia a mary.maccapa_0@munlima.gob.pe en un archivo PDF, dirigido a la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, órgano a cargo del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL, teniendo en consideración lo siguiente:

- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.
- El postor invitado es responsable de la exactitud y veracidad de los documentos que conforman su oferta, siendo que la oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

• El órgano encargado de las contrataciones verifica la presentación de los documentos requeridos.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 4. (Anexo N° 6).
- g) Estructura de costos.
- h) Compromiso de renovación de seguros, de corresponder, de acuerdo al numeral 6.3 del requerimiento que se reproduce a continuación:
 - En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.

Importante

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102º del Reglamento, el postor adjudicado, podrá presentar la documentación requerida a partir de la adjudicación del procedimiento y su publicación, en la mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

Asimismo; el contrato podrá ser suscrito el mismo día de la presentación de la documentación para su perfeccionamiento en caso no existan observaciones; de lo contrario, se seguirá el procedimiento der subsanación establecido en el literal a) de artículo 141º del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO** pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:

- Conformidad de la prestación a cargo del responsable de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Denominación de la contratación

Servicio de ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUCE DEL RÍO RÍMAC, SECTOR BOULEVARD en el marco de la declaratoria de emergencia por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.

2. Finalidad Pública

A través del presente servicio se eliminará el material acumulado en el cauce río Rímac, Sector Boulevard, límite entre los distritos de Cercado de Lima y San Juan de Lurigancho, lo que permitirá mejorar la capacidad hidráulica en dicho sector, y de esta manera reducir el riesgo existente por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, que de presentarse y mantenerse las condiciones actuales tendría impactos en la población, medios de vida, equipamiento urbano, infraestructura y servicios públicos.

3. Antecedentes

Mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023 de fecha 10 de abril de 2023, el Gobiemo Central aprobó el financiamiento de acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, presentados en las zonas declaradas en estado de emergencia.



Mediante Decreto Supremo N°072-2023-PCM, publicado el 8 de junio de 2023, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente.

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo general

Contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de eliminación de material excedente con maquinaria pesada y su disposición final en botaderos autorizados (D.L. N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM). Esta actividad se realizará en la ribera del río Rímac, Sector Boulevard, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Para el cumplimiento de la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente en el marco del Decreto Supremo N°072-2023-PCM.



4.2 Objetivos específicos

- Realizar el recojo y traslado del material excedente de los trabajos de descolmatación en el cauce del río Rímac, Sector Boulevard, distrito de San Juan de Lurigancho.
- Disposición final del material excedente en botaderos autorizados.

5. Alcance y descripción del servicio

İtem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada (m3)
ÚNICO	Servicio de eliminación de material excedente	Servicio	2,200.00

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

5.1 Actividades

- Movilización y desmovilización de la maquinaria pesada.
- Acopio y eliminación de material excedente de la descolmatación del río.
- Disposición final del material excedente en botaderos autorizados.
- La cantidad estimada de material a eliminar será 2,200 m3.

5.2 Materiales, equipos e instalaciones

- El contratista deberá suministrar el personal, materiales, maquinarias, equipos y herramientas necesarios para prestación del servicio.
- El contratista asume todos los gastos para la ejecución del servicio: honorarios del personal, combustible, lubricantes, herramientas, accesorios, seguros, viáticos, peajes, señalización y seguridad, pagos de los botaderos, etc.
- El contratista está obligado de dotar a su personal con el equipo de protección personal (EPP)
 mínimo (Casco de seguridad, zapatos de seguridad y protectores de oídos) y otros que aplique
 para la realización de las actividades, así como también debe dotar a su personal el seguro
 complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todos los trabajadores involucrados en la
 prestación del servicio.
- El contratista deberá implementar la señalización de seguridad necesaria para el ingreso y salida de maquinarias, así como el mantenimiento de tránsito.

5.3 Resultados esperados (entregables)

Informe de actividades

Efectuada la verificación de culminación del servicio y suscrita el acta correspondiente, el contratista en un plazo de hasta cuatro (04) días calendario deberá presentar el informe de actividades, el cual debe contener como mínimo con la siguiente información:



- Panel fotográfico (antes, durante y después de los trabajos).
- Formatos de control de eliminación de material excedente (Anexo 01), debidamente suscritos por el ingeniero responsable y el supervisor del servicio.
- Documento que acredite la autorización o conformidad de los botaderos de material excedente, el cual deberá ser emitido por el propietario.

Dicho documento deberá ser presentado en la Mesa de parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, Cercado de Lima, dirigido a la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción.

6. Clausulas especiales

6.1 Otras obligaciones del contratista

Firms digital

WHENE CIPALIDED DE

LIMA

WHENE CIPALIDED DE

CALDERON SANCKOVAL Cesar
Issue FAU 2010120001 soft
Addiso Day V

El Contratista está obligado a cumplir lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

LIMA

zeno de la unidad, la paz y el desamono

Del mismo modo, el proveedor se obliga durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución contractual, a lo siguiente:

- Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

6.2 Otras obligaciones de la MML

La Entidad a través del área usuaria es responsable de coordinar los accesos a la zona de intervención.

6.3 Seguros aplicables

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo a la presente contratación, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros.

Póliza de Responsabilidad Civil vehicular

El contratista debe obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la prestación del servicio una póliza de seguro de responsabilidad Civil Vehicular para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe indicar la actividad cubierta de forma específica.

La suma asegurada a considerar será como mínimo de US\$ 100,000 (Cien Mil y 00/100 dólares americanos) en límite agregado anual considerando las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil frente a terceros.
- Responsabilidad Civil por ausencia de control
- Responsabilidad Civil de ocupantes.
- Accidentes Personales (incluye chofer), incluyendo intento de robo, según tarjeta de propiedad:
 - Muerte y/o invalidez permanente, límite por evento, por ocupante US\$ 40,000.
 - Gastos de curación, límite por evento, por ocupante, US\$ 8,000
 - Gastos de sepelio, límite por evento, por ocupante US\$ 3,000.
 - Cirugía estética, límite por evento, por ocupante US\$ 3,000.

Asimismo, la póliza debe considerar como Asegurado adicional a la Entidad, pero está a su vez deberá mantener su calidad de tercero en caso de daños materiales y/o personales causados por el CONTRATISTA directamente a la ENTIDAD. Se debe incluir la renuncia de los derechos de subrogación en contra de la ENTIDAD.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la Póliza de Seguro SOAT para las unidades vehiculares asignadas al servicio materia de la contratación.

 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)





CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO



El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.

Seguro Accidentes Personales

Para aquellas personas que realicen trabajos de riesgos y que no se encuentren en planilla de le empresa contratista. Considerando como mínimo las siguientes sumas aseguradas:

Muerte Accidental: S/ 50,000

Invalidez total y permanente: S/. 50,000

Gastos de curación: S/. 10,000

Otras consideraciones:

- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal y siempre que la responsabilidad sea atribuible al Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al Contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados, serán integramente indemnizados.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidas por el Contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El Contratista deberá evidenciar el pago total de los seguros presentados o en su defecto de ser fraccionado el pago de las pólizas, deberá presentar copia del pago de la primera cuota, así como el convenio de pago respectivo.
- Las coberturas de los seguros requeridos al Contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el Contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo del tiempo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado.





CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

6.4 Confidencialidad

Es de reserva absoluta el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El personal contratado, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el programa, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Documentos de presentación para la suscripción de contrato

Para la formalización de la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder o copia literal del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

El plazo para para la presentación de los citados documentos se regula en el artículo 100 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Dicha documentación será entregada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viemes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

8. Documentos a presentar para el inicio efectivo del servicio

En el plazo máximo de cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de notificada la carta por parte de la Oficina de Logística, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del Seguro Complementario Contra Todo Riesgo SCTR Salud y Pensión para personal del contratista, y evidencia del pago de la póliza.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT de los volquetes, y evidencia del pago de la póliza.
- Relación del personal propuesto indicando el cargo que desempañará en la ejecución del servicio.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Declaración jurada indicando un correo electrónico, teléfono y apellidos y nombre de la persona de contacto a quien se le remitirá las comunicaciones como parte de la ejecución del contrato.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad y la posesión, del equipamiento estratégico requerido.
- Copia del título profesional en caso no se encuentre en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

LIMA

cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda, a fin de acreditar la formación académica requerida para el personal clave.

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del personal clave.
- Copia de la colegiatura y habilitación del personal dave

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolítana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Gerencia de Gestión del riesgo de Desastres. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

La documentación será verificada y validada por el área usuaria y en caso de existir observaciones a la documentación presentada por el proveedor, el área usuaria requerirá que subsane en el plazo máximo de dos (02) días calendario. Una vez subsanadas las observaciones, el representante del proveedor y el responsable del área usuaria, suscribirán el Acta de Inicio del servicio.

9. Recursos del proveedor

9.1 Equipamiento estratégico



EQUIPOS	CANTIDAD
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 170-250 HP / 1.1-2.75 YD3	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP / 3 YD3	01
CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	04

Especificaciones Técnicas de la excavadora sobre orugas

Potencia: 170 - 250 HP
 Capacidad: 1.1 – 2.75 vd3

Antigüedad de la maquinaria: 2012 en adelante

Especificaciones Técnicas del Cargador sobre llantas

Potencia: 125 - 155 HP
 Capacidad: 3 vd3

Antigüedad de la maquinaria: 2012 en adelante

Camión Volquete

Potencia: 330 HP
 Capacidad: min 15 m3

Antigüedad de la maquinaria: 2012 en adelante

9.2 Personal Clave



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL - SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO



CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	Ingeniero Civil, titulado y colegiado habilitado.	Experiencia mínima de 03 (tres) años como Responsable y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Residente de obra en trabajos con maquinarias de construcción, que se computa desde su colegiatura.	01

Actividades de personal clave:

- Su participación en la ejecución del servicio será del 100% del plazo total de ejecución.
- Controlar y registrar el volumen eliminado de acuerdo al Formato de control de eliminación de material excedente (Anexo 01).
- Se encargará de velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de los trabajos.

Consideraciones del personal clave:

El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo reemplazarlos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

Lugar, plazo y horario de ejecución de la prestación

ser remitido fisicamente o a través de correo electrónico.

10.1 Lugar



62 Day V" 8" 4 20 De 2023 16 63 19 -05 00

10.2 Plazo

Lurigancho.

El plazo de prestación del servicio será de hasta diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del servicio, previa notificación efectuada mediante Carta emitida por la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el mismo que puede

El servicio se efectuará en la ribera del río Rímac, Sector Boulevard, distrito de San Juan de

10.3 Horario

De lunes a viernes de 7:00 a 18:00 horas, y sábados de 7:00 a 13:00 horas. Si el contratista requiere realizar trabajos fuera del horario establecido deberá comunicarlo, con documento o correo electrónico, con al menos dos días de anticipación al supervisor del servicio para las coordinaciones correspondientes.

11. Medidas de control

Se realizará a través del Supervisor del Servicio quien será designado por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima, quien deberá verificar de forma cuantitativa y cualitativa el cumplimiento de los términos de referencia; y emitirá el Informe correspondiente de la supervisión del servicio realizado.



Para el control del volumen eliminado, el ingeniero responsable del servicio deberá llenar los formatos de Control de Eliminación de material excedente (Anexo 01), el cual deberá contar con la aprobación y Mariou Day VIII .

Fedura 20 da 2023 18:88 13 -08:00 conformidad del supervisor del servicio.

12. Penalidades

12.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO



Si el proveedor incurre en retrasos injustificados la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.2 Otras penalidades

La entidad aplicara al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
1	Cuando el personal del contratista, durante la ejecución del servicio, no cuenta con los equipos de protección personal (EPP) minima.	5.0% de la UIT por cada personal	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave acreditado o debidamente sustituido.	5.0% de la UIT por cada día de ausencia del personal clave	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.		
3	Por no mantener vigente los seguros aplicables durante la ejecución del servicio.	5.0% de la UIT por seguro y por dia sin vigencia:	Según informe del Supervisor del servicio, adjuntando la documentación que sustente el supuesto de aplicación de penalidad.		



13. Conformidad

La conformidad será emitida por la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, previo informe técnico del supervisor designado para verificar el cumplimiento de la prestación del servicio.

La conformidad será otorgada en el marco del artículo 168° Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. Pago

14.1 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente:

- Conformidad de la prestación a cargo del responsable de la Subgerencia de Defensa Civil, Prevención, Reducción y Reconstrucción de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación solo podrá ser presentada a través de mesa de partes física, en la dirección antes mencionada.

15. Fórmula de reajuste

No aplica

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

Adelantos

No hay adelantos

17. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. Sistema de Contratación

A precios unitarios

Subcontratación

No se permitirá la subcontratación.

20. Verificación sobre el LBSC, Acuerdos Marco y Fichas de Homologación

Los bienes y servicios comprendidos en el presente requerimiento no se encuentran definidos en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

21. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles) en la contratación, de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Alquiler de maquinaria pesada y/o eliminación de material excedente y/o disposición final de material excedente y/o descolmatación en ríos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Dicha experiencia será acreditada por el postor adjudicado, previo a la notificación de la Carta para el inicio de la prestación de la contratación, a solicitud de la Oficina de Logística.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO 01 FORMATO DE CONTROL DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE



GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SUBGRENCIA DE DEFENÍA CIVIL PRIVANCION, REGUCCION Y RECONSTRUCCION

	LIN	1A							
				FORMATO DE CONTROL DE E	LIMINACIÓN DE MA	ATERIAL EXCEDENTE			
	SERVICIO:								
	CONTRAT	D:				1	Cálculo de vol	umen:	
	SECTOR:				No began			els = a	
	FECHA:				V= h * (L+1) * n				
	HOMA: /				1				
	пем	П	DESCRIPCI	ON DEL VEHICULO Y OPERADOR	VOLUMEN (MS)	TIEMPO DEL VIAJE	BOTADERO	N. DE MAIE	
		Operador				HORA D€ SAUDA			
		ONI N°:			_		1	l	
		Placa del v	ehículo:		_			l	
	١.	Marca del			_			l	
Firms digital	1		BASE SUPER	nos (L)	⊣ ∣	HORA DE RETORNO	1	l	
MUNICIPALIDAD	30	LARGO	BASE INFER		-		1	l	
WI IMA	4	ALTO IN:			\dashv \mid			l	
· L.11-17	•	ANDHO (4):	_		-			l	
irmado digitalmente por ASEARCETTO LA TORRE Mano antos FALI 2013 1380901 hand	-	Operador	_		_	HORA DE SAUDA		-	
Miles Day V" 8" echs 20:08:2023 16:43:43-40	00	DNI N°:			-	THORSE SHOUL	1	l	
			Placa del vehículo:					l	
	2	Marca del						l	
		LARGO	BASE SUPER			HORA DE RETORNO	1	l	
		-	BASE INVEN	or (t):			1	l	
		AU10 N:			_			l	
	_	WOO(8):	_		$\overline{}$			-	
		Operador			_	HORA DE SALIDA	l	l	
		DNI N°:			⊣ ∣			l	
		Placa del vehículo: Manca del vehículo:			-			l	
	3		BASE SUPER	HOR (L):	_	HORA DE RETORNO	1	l	
		LARGO	BASE INFER	OR (I)			1	ı	
		AL70 (N):						l	
		ANDIO (6)						_	
		Operador				HORA DE SAUDA			
	l	DNI N°:	- B To - B -		⊣ ∣		l	I	
		Placa del v Marca del			-			l	
	4		BASE SUPER	ion (L)	-	HORA DE RETORNO	1	l	
Firma digital		LARGO	BASE INVES		_	110-11-10-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-	1	l	
MUNICIPALIDAD	DE	ALTO INC						l	
	۹	AND/O (4)							
Vinada digitalmente por PALDERCIN SANDOVAL Ciesa Besse FAU 2013 1300801 est Billivo Doy V* B* Hotel 20 08 2023 15 58 68 -01				TOTAL DE VOLUMEN (M3)					
Artivo: Doy V* B* water 20 DB 2023 19:59:69 -01	Del Contratists:				De la Municipalidad de Lima:				
			_	irma y sello)			nello)		
				- Yang	(Firma y selle)				
	Non	Nomines y apellidos DNI N°:			Ner	nbres y apellidos: NC:			
		DNI Nº: Cargo: INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO				DAI Nº: Cargo: SUPERVISOR DEL SERVICIO			

18

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE ELIMINACIÓN
DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL
MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE
PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, que
celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMA, en adelante LA ENTIDAD, con
RUC Nº 20131380951, con domicilio legal en Jr. Conde de Superunda N° 141- Cercado de Lima,
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó el procedimiento de selección **CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL** para la contratación del SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, a [INDICAR NOMBRE DEL POSTOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de Inicio del Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN de la GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, previo informe técnico del supervisor designado para verificar el cumplimiento de la prestación del servicio en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Conde de Superunda Nº 141- Cercado de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL
EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA
DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y

POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXOS

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

OFICINA DE LOGISTICA CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁸	•	Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Guando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

CONSIGNAR CIUDAD Y F	FECHA]
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL
EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA
DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y
POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio, de acuerdo a los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
OFICINA DE LOGISTICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (m3)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO	2,200.00		
TOTAL				

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL – SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CAUSE DEL RÍO RIMAC, SECTOR BOULEVARD EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE PRECIPACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO

ANEXO Nº 6

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores OFICINA DE LOGISTICA CONTRATACIÓN DIRECTA N°004-2023-MML-OGA-OL Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.